

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE SANTURBAN, S.A. Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA

En Santander, a

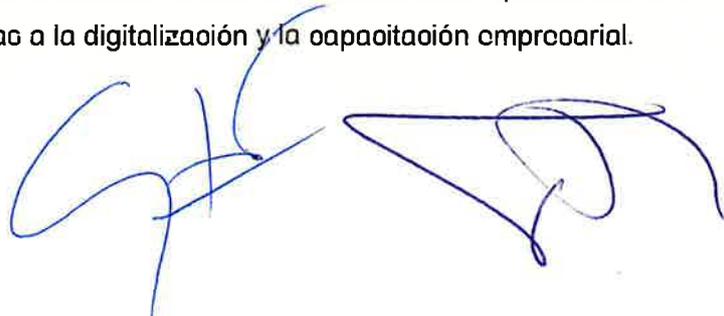
### REUNIDOS

De una parte, Dña. Gema Igual Ortiz, en calidad de presidenta de la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano – SANTURBAN, S.A., con CIF A3951353, domicilio en la calle Magallanes 30 de Santander, facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración.

Y de otra parte, D. Tomás Dasgoas Rodríguez, en su calidad de presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, con CIF Q3973001H, domicilio en Plaza Velarde nº 5, 39001 Santander (Cantabria), actuando en nombre y representación de dicha entidad.

### EXPONEN

- 1.- Que ambas entidades comparten el interés por impulsar la digitalización, la innovación y la competitividad de las empresas del municipio de Santander.
- 2.- Que SANTURBAN, S.A., a través de sus iniciativas de dinamización económica y fomento del emprendimiento, facilita a los agentes económicos sus espacios para la realización de actividades orientadas al desarrollo de proyectos emprendedores, tecnológicos y de formación.
- 3.- Que la Cámara de Comercio de Cantabria, como corporación de derecho público, tiene entre sus fines el apoyo a la competitividad y modernización de las empresas, la mejora de sus capacidades en transformación digital y el fomento del emprendimiento.
- 4.- Que ambas entidades desean establecer un marco de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas orientadas a la digitalización y la capacitación empresarial.



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre SANTURBAN, S.A. y la Cámara de Comercio de Cantabria para la organización y desarrollo de las acciones que favorezcan la capacitación en digitalización y el impulso a la innovación entre las empresas del municipio.

### **SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN**

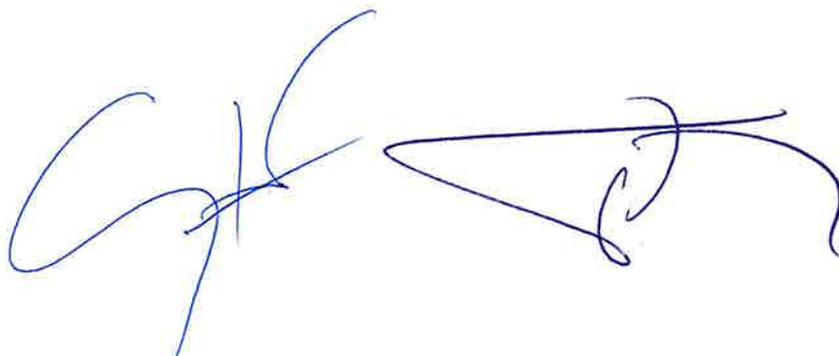
SANTURBAN facilitará el acceso a sus espacios para la realización de actividades orientadas al desarrollo de proyectos emprendedores, tecnológicos y de formación. mientras que la Cámara de Comercio asumirá la coordinación técnica de las acciones formativas y eventos, así como la difusión de las convocatorias entre el tejido empresarial.

### **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes de cada entidad para la coordinación y seguimiento de las acciones, así como para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del convenio.

### **CUARTA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.**

Ambas entidades se comprometen a dar visibilidad al convenio y a las actividades realizadas, garantizando que en todas las acciones de comunicación, cartelería, materiales promocionales y difusión en medios digitales o tradicionales figure expresamente la mención al Ayuntamiento de Santander y a sus programas de emprendimiento así como los logos de ambas instituciones.

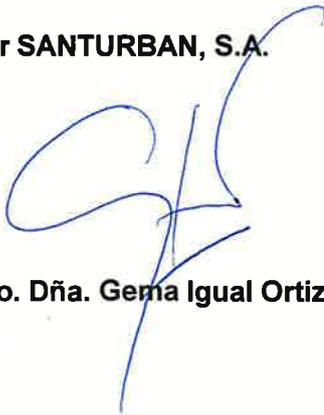


**QUINTA.- VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que pueda ser prorrogado previo acuerdo expreso entre las partes o resuelto anticipadamente mediante comunicación escrita con al menos un mes de antelación.

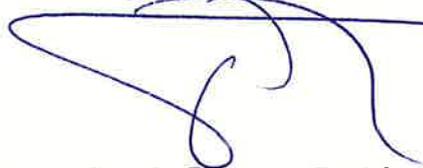
Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por **SANTURBAN, S.A.**



**Fdo. Dña. Gema Igual Ortiz**

Por la **Cámara Oficial de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de Cantabria**



**Fdo. D. Tomás Dasgoas Rodríguez**